AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP
Fecha: 2021-08-05 12:17:53
Radicado: E2021NC002614
No Folios: 109
Remitente: JAIRO MENDOZA RODRIGUEZ
Destinatario: SHAROL NATALIA MORA BERNAL
Asunto: CUENTA DE COBRO CUSTODIAR LIMITADA

Bogotá,

MEMORANDO INTERNO DTAF 609 de 2021

PARA: Doctora
SHAROL NATALIA MORA
Coordinadora Grupo Financiero

DE: **JAIRO MENDOZA RODRIGUEZ**

ASUNTO: **CUARTO PAGO CONTRATO 307-2021**

Cordial saludo,

De la manera más atenta estamos remitiendo los documentos para el cuarto pago del contrato No.307-2021 entre AUNAP-CUSTODIAR LTDA

Cordialmente,



JAIRO MENDOZA RODRIGUEZ
Contratista DTAF

Anexos: (109)
Copia: (N/A)

Proyectó: Elsa Piedad Luna Sierra – Contratista DTAF
VoBo: (N/A)

El campo es de todos Minagricultura

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST1117	02/AGO/2021	$ 94,739,970	CUARTO PAGO: 1 AL 31 JULIO

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707,391,810.00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707,391,810.00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 211,585,934.00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94,739,970.00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 306,325,904.00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 401,065,906.00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



ELIONID CANO PERDOMO
SUPERVISOR GIGANTE -HUILA

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST1117	02/AGO/2021	$ 94,739,970	CUARTO PAGO: 1 AL 31 JULIO

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707,391,810.00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707,391,810.00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 211,585,934.00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94,739,970.00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 306,325,904.00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 401,065,906.00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS
SUPERVISOR REPELON - ATLANTICO

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST1117	02/AGO/2021	$ 94,739,970	CUARTO PAGO: 1 AL 31 JULIO

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707,391,810.00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707,391,810.00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 211,585,934.00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94,739,970.00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 306,325,904.00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 401,065,906.00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02 .

Firma del (los) Supervisor (es)

MARIA LUCIA SANCHEZ CRUZ
SUPERVISOR PUERTO LOPEZ - META

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST1117	02/AGO/2021	$ 94,739,970	CUARTO PAGO: 1 AL 31 JULIO

CONCEPTO

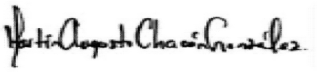
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707,391,810.00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707,391,810.00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 211,585,934.00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94,739,970.00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 306,325,904.00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 401,065,906.00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



MARTIN AUGUSTO CHACON GONZALEZ
SUPERVISOR VILLAVICENCIO - META

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST1117	02/AGO/2021	$ 94,739,970	CUARTO PAGO: 1 AL 31 JULIO

CONCEPTO

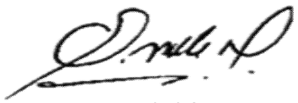
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707,391,810.00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707,391,810.00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 211,585,934.00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94,739,970.00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 306,325,904.00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 401,065,906.00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



JAVIER DE JESUS OVALLE
SUPERVISOR OIBA - SANTANDER

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST1117	02/AGO/2021	$ 94,739,970	CUARTO PAGO: 1 AL 31 JULIO

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707,391,810.00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707,391,810.00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 211,585,934.00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94,739,970.00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 306,325,904.00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 401,065,906.00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



JAGLIN EVELIO LOPEZ
SUPERVISOR BAHIA MALAGA - VALLE DEL CAUCA

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST1117	02/AGO/2021	$ 94,739,970	CUARTO PAGO: 1 AL 31 JULIO

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707,391,810.00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707,391,810.00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 211,585,934.00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94,739,970.00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 306,325,904.00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 401,065,906.00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Que de acuerdo con la Resolución No. 00001786 de 27 de JUL 2018 Por medio de la cual se adopta la versión 3 del Manual de Supervisión e interventoría de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP- adoptado mediante Resolución No.2231 del 22 de diciembre de 2015, modificado mediante Resolución No. 2282 de 22 de diciembre de 2016" en el numeral: 2.7. Designación del supervisor

... Párrafo segundo

En el evento de situaciones administrativas de ausencia temporal o definitiva del supervisor, el funcionario que se encargue o posesione asumirá automáticamente las obligaciones que de esta condición se desprenden; en caso contrario, la supervisión la asumirá el jefe inmediato.

Por lo tanto, la Dra. Sandra del Socorro Angulo pasa automáticamente a asumir la supervisión del contrato 307-2021, por motivos que se conocen dado al fallecimiento del funcionario Edgardo Giovany Portilla Martinez. (q.e.p.d)

Firma del (los) Supervisor (es)



SANDRA DEL SOCORRO ANGULO CABEZAS
SUPERVISOR TUMACO - NARIÑO

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST1117	02/AGO/2021	$ 94,739,970	CUARTO PAGO: 1 AL 31 JULIO

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707,391,810.00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707,391,810.00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 211,585,934.00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94,739,970.00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 306,325,904.00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 401,065,906.00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



JAIME ALBERTO BUELVAS RODRIGUEZ
SUPERVISOR TOLU - SUCRE

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

radicaciones aunap <radicaciones@aunap.gov.co>

ADICACIÓN FACTURACIÓN Y ANEXOS CORTE JULIO 31 DE 2021

1 mensaje

Alejandro Tellez Carrillo <alejandro.tellez@custodiarltda.com> 3 de agosto de 2021, 12:19
Para: "radicaciones@aunap.gov.co" <radicaciones@aunap.gov.co>
Cc: JAIRO ALBERTO MENDOZA RODRIGUEZ <jairo.mendoza@aunap.gov.co>, Elsa Piedad Luna Sierra <elsa.luna@aunap.gov.co>

AUNAP
Fecha: 2021-08-03 13:23:54
Radicado: E2021NC002584
No Folios: 69
Remitente: ALEJANDRO TELLEZ CARRILLO
Destinatario: ELSA PIEDAD LUNA SIERRA
Asunto: ADICACIÓN FACTURACIÓN Y ANEXOS CORTE JUL

Respetados Supervisores Buenas Tardes,

Adjunto anexo oficio remisorio para la generación del respectivo radicado de aceptación y trámite de pago:

1. *Factura No. CUST1117, con corte a 31 de Julio de 2.021, según contrato de prestación de Servicios de Vigilancia No. 307 de 2021. Es importante aclarar que ya la factura está liquidada teniendo en cuenta las retenciones aplicadas por la entidad.*
2. *Anexo detallado de los servicios facturados*
3. *Aceptación Plataforma OLIMPIA.*
4. *Aceptación AUNAP*
5. *Certificado Pago de Aportes y Seguridad Social firmado por Revisoría Fiscal*
6. *Antecedentes, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal*
7. *Relación de Aportes a la Seguridad Social del personal asignado a la Entidad.*
8. *Informes de Gestión Operativa del mes de julio de 2.021*

Cordialmente,

Custodiar
Seguridad Integral

Alejandro Tellez Carrillo
Director de Contabilidad
E-mail: alejandro.tellez@custodiarltda.com; www.custodiarltda.com
Teléfono: 6 060 060 | Móvil: 310 273 30 78 | Dirección: Calle 73 N° 20B-39

"Protegemos lo que más amas y aprecias, generando entornos más seguros"

OFICIO REMISORIO FACTURACION CORTE 31-07-2021.pdf
10925K

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

CUSTODIAR LIMITADA NIT: 8 0 0 1 0 3 8 5 1 - 6

Bogotá D.C. 03 de Agosto de 2.021

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP
Atn, ***Señor Jairo Mendoza Rodríguez***
Supervisor del Contrato de Vigilancia
La ciudad

Asunto: RADICACIÓN FACTURACIÓN Y ANEXOS A CORTE 31 DE JULIO DE 2.021

Respetado Señor Jairo:

Adjunto anexo los siguientes documentos para su respectiva revisión yaprobación:

1. *Factura No. CUST1117, con corte a 31 de Julio de 2.021, según contrato de prestación de Servicios de Vigilancia No. 307 de 2021.*
2. *Anexo detallado de los servicios facturados*
3. *Aceptación Plataforma OLIMPIA.*
4. *Aceptación AUNAP*
5. *Certificado Pago de Aportes y Seguridad Social firmado por Revisoría Fiscal*
6. *Antecedentes, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal*
7. *Relación de Aportes a la Seguridad Social del personal asignado a la Entidad.*
8. *Informes de Gestión Operativa del mes de julio de 2.021*

Cordialmente,

ALEJANDRO TELLEZ CARRILLO
Director de Contabilidad

Anexo: Lo Enunciado

NIT.:800.103.851-6
ACTIVIDAD ECONOMICA COD.8010 TARIFA 13.8X1000
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: CUST1117

SEÑORES : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL NACIONAL DE ACUICU HORA: 90047966
NIT. : 900479669 -8 FECHA DE EXPEDICION : 2021-AGO-02
DIRECCION : CL 40 A 13 09 P 14 FECHA DE VENCIMIENTO : 2021-OCT-02
TELEFONO : 3770500
CIUDAD : BOGOTA D.C.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES	VALOR
	83,676,127
PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AUNAP-CONTRATO 307-2021. SEGUN ANEXO ADJUNTO.	
	9,297,347
Base Gravable Ley 1607 de Diciembre de 2012	

ACEPTO LA PRESENTE FACTURA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A CONFORMIDAD.

FECHA : _____

NOMBRE : _____

NIT/C.C. : _____

FIRMA : _____

SUBTOTAL	92,973,474
IVA 19%	1,766,496
(-)RETENCION 2%	185,947
(-)RETENCION IVA	264,974
(-)RETENCION ICA	128,303
(-)OTROS	0
TOTAL A PAGAR	94,160,746

ELABORO: _____

SON (LETRAS): NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.

OBSERVACIONES: #$17-15-00-000;contrato307de2021;jaime.buelvas@aunap.gov.co#

AUTORIZACION DE FACTURACION No 187640054685DE 2020-OCT-09 NUMERACION AUTORIZADA DEL CUST - 1 AL CUST - 10000
VIGENCIA HASTA 2021-OCT-09 VIGENCIA EN MESES: 12
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.3199.193-3
Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3
Fecha de certificacion: 2021-08-02T16:07:32.

CUFE:6a34a48fe4d2d07181ddd848c898f76d29b001edd4b43f8157a0c72bc29ae32aa8ffa268a2444652565c0d05c581ce81

Firma digital: djeOYh7e+AzpLg9XriMmE2f7wNnWGrzdahz0eeeLD5dWBBcjN15mPp64BToOIQT1k69RR39obNsCMNdj/HzUwKAqY4nP8yWioG0LUE0+TTD/RHPXqra/20atSV6j870EvlxPHKhBFgjgTw2XgW1fOxfrCzYnpdlTmyUV+ZNMRVFvBFIlpNHQyTo5iAH2tO/DQtX6HnOo0dOimA40iHhbj2McvP/pTiwZbz9nwpYgSpwhTgfuH7XLcy2rcBnOTCG6HmeUMoOla0FRGhJW6JhhKfO0S6OvhQXPOlh93pTdnX/u

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

DETALLE DE FACTURACION

CONTRATO 307-2021

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP ."

PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2021

No	ITEM	CANTIDAD	VALOR MES ANTES DE AYS E IVA	% AYS	VALOR INCLUIDO AYS	BASE IVA 10%	IVA	VALOR UNITARIO MES INCLUIDO IVA
1	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Repelón -(Atlántico).	2	$ 15.990.058	$ 1.599.006	$ 17.589.063	$ 1.758.906	$ 334.192	$ 17.923.256
2	Servicio de Vigilancia 24Horas Permanentes, 30días, con arma- Gigante -(Huila).	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
3	Servicio de Vigilancia 12 Horas de 06:00 P.M. a 06:00 A.M., 30 días, con arma-Gigante-(Huila).	1	$ 4.571.052	$ 457.105	$ 5.028.157	$ 502.816	$ 95.535	$ 5.123.692
4	servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma - Estación Piscicola de la Terraza.(Villavicencio)	2	$ 15.990.058	$ 1.599.006	$ 17.589.063	$ 1.758.906	$ 334.192	$ 17.923.256
5	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Bahía Málaga -(Valle del Cauca).	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
6	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Tolú - (Sucre).	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
7	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Oiba - (Santander	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
8	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Puerto López - Meta.	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
9	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Tumaco-(Nariño).	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA					**$ 92.973.474**	**$ 9.297.347**	**$ 1.766.496**	**$ 94.739.970**

(-)	Retefuente 2%	$ 185.947
(-)	Reteiva 15%	$ 264.974
(-)	Reteica 13x1000	$ 128.303

VALOR NETO A PAGAR $ 94.160.746

Alejandro Tellez Carrillo

De: factura.electronica@olimpiait.com
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 4:13 p. m.
Para: Alejandro Tellez Carrillo; Alejandro Tellez Carrillo
Asunto: Hemos Recibido el Documento enviado por usted

Importancia: Alta

Factura Electrónica by olimpia

olimpia | Centro Digital

Bogotá, 8/2/2021 4:12:54 PM

CUSTODIAR LTDA, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **CUST1117** generada por usted.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

3770500

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Si presenta inconvenientes por favor comuniquese con el supervisor aprobador

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

Alejandro Tellez Carrillo

De: factura.electronica@olimpiait.com
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 5:09 p. m.
Para: Alejandro Tellez Carrillo; Alejandro Tellez Carrillo
Asunto: Documento Recepción Gestionado

Importancia: Alta

Bogotá, 8/2/2021 5:08:48 PM

Reciba un saludo cordial CUSTODIAR LTDA:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP ha Aprobado la Factura CUST1117.

Nota: *La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.*

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

3770500



Si presenta inconvenientes por favor comuniquese con el supervisor aprobador

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003, LEY 1150 DE 2007 LEY 1607 DE 2012, LEY 1819 DE 2016 Y DE MAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES SOBRE LA MATERIA

Yo EDILBERTO ZAMORA ESPEJO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.234.513 de Bogotá, en mi calidad de revisor fiscal de la empresa CUSTODIAR LTDA con NIT No. 800.103.851-6, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos de nómina, pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- e impuesto sobre la renta y complementarios.

La presente certificación se expide a los 03 días del mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,

EDILBERTO ZAMORA ESPEJO

C.C. 19.234.513 de Bogotá

TP 4684-T

Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E7C2645B06F4302 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19234513 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4684-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

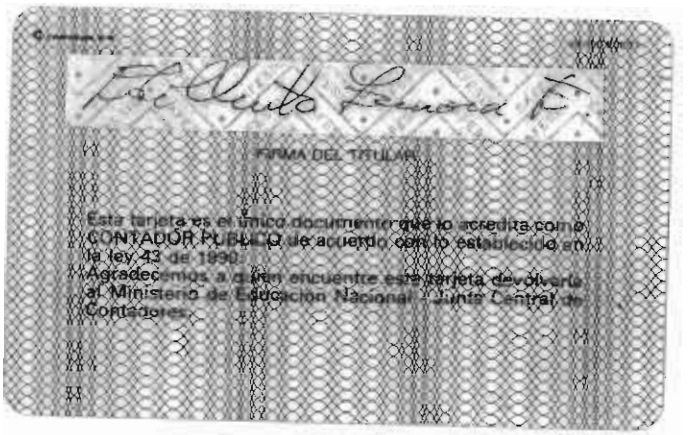


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

4684-T

EDILBERTO
ZAMORA ESPEJO
C.C. 19.234.513
RESOLUCION INSCRIPCION 411-T FECHA 9-01-90
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
19.234.513
NUMERO
ZAMORA ESPEJO
APELLIDOS
EDILBERTO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1954
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
06-AGO-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800103851	6	CUSTODIAR LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CLL 73 No 20B-39	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6060060	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-08	1081076774	9423064671	E	2021/08/12	2021/08/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$352,625,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Total Aportes

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800103851	6	CUSTODIAR LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CLL 73 No 20B-39	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6060060	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-08	1081076774	9423064671	E	2021/08/12	2021/08/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$352,625,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				30	$5,995,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$598,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$786,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$3,813,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$797,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				30	$1,621,900
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	30	$1,621,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				30	$1,493,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	9	$439,100
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	6	$299,400
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	4	$205,700
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	3	$149,700
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	3	$149,700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	$149,700
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$99,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				30	$1,500,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$99,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$49,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$99,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$149,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	3	$155,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$49,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	$648,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$99,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$147,000
TOTAL				30	$10,611,000



FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00169949-M-0079484597-20090815 0015002353A 1 1440104502

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Tumaco Nariño, 22 de julio de 2021

Señores:
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.
Supervisor Oficina
Tumaco - Nariño
AUNAP

La información presentada a este informe corresponde a las actividades de control y prevención que fueron realizadas por parte de la vigilancia y seguridad privada custodiar Ltda. Al servicio de la entidad AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP).

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		Calle comercio, barrio Babaría.		
No. Comunicación puesto		Radio		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	EDWIN FERNEY CABEZAS REYES	1.080.837	Barrio padilla casa #147	3155610771
2	MARI LUZ MOLANO	22.616.171	Barrio Obrero casa #324	3104434003
3	RICAURTE GOMEZ SALAZAR	12.918.100	Avenida los estudiantes casa #638	3152251054
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA				
EJECUTANTE		UNIÓN TEMPORAL		
RESPONSABLE PUESTO		CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6		

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	Luis Evelio Marin González
	CC. 12913594
	CELULAR: 3155031246

1. **SUPERVISION:** En el servicio de seguridad y vigilancia desarrollada en el mes de julio del presente año se hizo bajo supervisiones periódicas con el objetivo de que se cumpla a cabalidad las consignas impartidas por la empresa y el cliente.

2. Los guardas de seguridad del puesto Aunap en el desarrollo de sus actividades dieron cumplimiento en cuanto a la prestación del servicio tomando en cuenta todas las medidas y recomendaciones de seguridad y bioseguridad. Pese a inconvenientes presentados en el municipio de Tumaco Nariño debido a los fuertes bloqueos por parte de los campesinos manifestantes, se logró dar cumplimiento con los horarios establecidos por la empresa custodiar Ltda.

3. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo al arma de dotación asignada al servicio, así como recomendaciones y cuidada con este elemento.

4. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

5. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de julio se realizó capacitación y se entregó folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

7. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de julio no se realizó rotación de personal

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

8. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.
3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.
11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

	desarrollo del objeto contractual.	
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades
21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Bucaramanga Julio 22 de 2021

Señor:
JAVIER OVALLE
Supervisor Estación Piscícola del OIBA SANTANDER
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

De manera atenta me permito presentar informe del mes de julio en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA AUNAP OIBA Km 1 via oiba guadalupe santander		
No. Comunicación puesto		3106135893		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	FEISAL FERNEY MORALES RODRIGUEZ	1099369934	VRD : VOLADOR	3213775553
2	RONAL STIVEN RAMIREZ QUINTERO	1054683133	CRA 08 No.10-33	3212754103
3	PEDRO JAVIERPEREZ RAMIREZ	91280119	CALLE 14 N0.9 -12	3217823596
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA				
EJECUTANTE		UNIÓN TEMPORAL		
RESPONSABLE PUESTO		CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6		
DIRECCIÓN		CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA		
TELÉFONO FIJO		57 (1) 6060060		

CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ROJAS
	CC. 79.975.947
	CELULAR: 3102312560

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de julio de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, como tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó verificación de carnet de identificación y ARL a todo el personal de AUNAP oiba Santander

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de julio se realizó capacitación y se entregó folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de julio continuo el personal de seguridad completo en puesto se presta el servicio 24 hr AUNAP.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

	objeto del servicio.	
17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

1. Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
2. PBX: (57+1) 6 060 060
3. comercial@custodiarltda.com
4. www.custodiarltda.com

21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

Puerto López, 22 de julio de 2021

Señora:
MARIA SANCHEZ
Supervisora Estación Piscícola La Venturosa
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

De manera atenta me permito presentar informe del mes de julio, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA FILADELFIA Kilómetro 4, Vía Puerto López La Venturosa		
No. Comunicación puesto		3133743440 / 3164738158		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	Jairo Manuel Mogollón González	17.389.579	Calle 15 #18-36	3214165905
2	Fhaiverd Stiven Bogoya Gonzalez	1.120.873.705	Manzana B casa 30	3209481860
3	Camilo Alexander Leguizamo Ortiz	86.084.743	Transversal 5 #1 – 163	3222027223
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA				

EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	JUAN CARLOS FUENTES PULECIO.
	CC. 79.968.838
	CELULAR: 313-3030086

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de julio de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Puerto López de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de Puerto López (meta).

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de julio se realizó capacitación y se entrego folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a

elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de julio no se realizó rotación de personal, ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.
3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

	de vigilancia.	
4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.
13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Tolú-Sucre, 22 julio de 2021

Señor:
JAIME BUELVAS
Supervisión AUNAP Tolú
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

De manera atenta me permito presentar informe del mes de julio, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR SEGURIDAD INTEGRAL en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP DE TOLU de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA Tolú Sucre Kilómetro 8 Vía Tolú Coveñas		
No. Comunicación puesto		3112474598		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	ALCIDES MONTERROSA	1131104775	Tolú	3005080097
2	JORGE NAVARRO	92230429	Tolú	3113273460
3	LUIS MARIANO GOMEZ	92.227.916	Tolú	3004325831
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA				
EJECUTANTE		CUSTODIAR SEGURIDAD INTEGRAL		

RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR SEGURIDD INTEGRAL NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 20B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3112474598
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	MANUEL FRANCISCO LICONA
	CC. 11037028
	CELULAR: 3112474598

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de julio de 2021 se cumplió con las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Realizando inspección y toma de fotos a las instalaciones con permiso del cliente y acompañado por el guarda de turno Dando recomendaciones de seguridad al personal Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control. Recordando las revistas constantemente.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo al arma de dotación asignada al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y AUNAP TOLU de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrego al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además se hiso recomendación al personal de seguridad sobre el huso del tapabocas los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19 Con el fin de proteger nuestro personal.

5. ENCUESTA: Se realizó encuesta de seguridad vial

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de julio se realizó capacitación de lavado de manos

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de julio no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Buenaventura, 22 de julio de 2021

Señor:
JAGLIN LOPEZ
Supervisión Estación de Acuicultura Marina de Bahía Málaga.
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

De manera atenta me permito presentar informe del mes de julio, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCULTURA BAHIA MALAGA- BUENAVENTURA		
No. Comunicación puesto		3174272210		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	Victoria González Jonathan	1149186369	Juanchaco	3177801493
2	Angulo Hurtado Diego Fernando	1006204819	Juanchaco	3162973337
3	Albornoz Angulo Johan Camilo	1111770176	Juanchaco	3187000719

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	
EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	Persides Zamora Ramos
	CC. 16493695
	CELULAR: 3177998228

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de julio de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** En el mes de julio por motivo del paro a la empresa de seguridad custodiar se ha hecho imposible mandar el revolver para el puesto.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Barranquilla de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le pide a la empresa de seguridad elemento de bioseguridad para el puesto.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de buenaventura.

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de julio se realizó capacitación y se entregó folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de junio no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.
3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.
11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones

12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades
21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Barranquilla, 22 de Julio de 2021

Señora:
MARIA DORADO
Supervisora Estación Piscícola del Bajo Magdalena.
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Julio, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA REPELON Kilómetro 5 Vía Repelón Atlántico.		
No. Comunicación puesto		3102986549		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	PATROCINIO VILLAFAÑE VILORIA	8.642.451	CARRERA 7A N0. 22A-18	3126176323-3112650852
2	Ronaldo Ruiz Ortiz	1.046.274.690	CRA 11B N0. 18-66	3045431383-3117476568
3	JAIRO ALBERTO OSPINO ROA	8.605.079	CALLE 4 N0.10-23	3017482404-3167419036
4	Andrés José Berrio Osorio	8.604.310	Calle 7 N0.6-50	3008423724-3024613807
5	JARITH JOSE ORTIZ BARRIOS	1.042. 969. 467	CALLE 2B N0. 17A-12	3014175366-3242373512

6	JORGE EDUARDO NAVARRO PADILLA	8.500.918	CALLE 21A N0.30-17	3014348219-3127764416

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	
EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3108594049
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ROJAS
	CC. 79.975.947
	CELULAR: 3102312560

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de julio de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos; Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control y minuta de servicio.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio en el mes de julio por el supervisor Hernando Arrieta, el cual impartió recomendaciones y cuidados con el arma de dotación retroalimentación decálogo seguro armas de fuego.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y la ciudad de Barranquilla de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa actualmente el país en relación con la pandemia Covid-19 se entregó en el mes de julio kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón al personal de seguridad AUNAP Repelón Atlántico; Realizando retroalimentación constante sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid19.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

5. **CAPACITACIÓN:** En el mes de julio se realizó capacitación **Manejo De Cliente difícil**, en la cual hubo participación del personal, asistiendo a dos secciones en la semana en la cual intervino la totalidad del grupo de seguridad.

6. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de julio se realizó rotación de puestos, portería y servicio móvil. enfocados que el personal tenga conocimiento de las consignas, directrices y novedades de cada sitio de trabajo.

7. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación encontrándose debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Villavicencio, 22 de julio de 2021

Señor:
MARTIN CHACON
Supervisor Estación Piscícola -La Terraza
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

De manera atenta me permito presentar informe del mes de julio, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA LA TERRRAZA – Cra 45 #32ª-10		
No. Comunicación puesto		3133743440 / 3164738158		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	Chivita Robayo José David	17.323.280	Calle 9 #26A-12	3183156357
2	Martínez Raúl Enrique	15.614.756	Calle 28#38-110	3502018278
3	Ardila Baquero Arley Alfonso	79.469.852	Calle 35#20-60	3232222663
4	Maza Sánchez Jorge Isaac	72.231.547	Mz K Casa 4 – La Reliquia	3208814101
5	Bernal Bohórquez Diego	1.122.649.945	Mz 48 casa 35 – La Reliquia	3108736957
6	Fuentes Pulecio Juan Carlos	79.968.838	Dg6 Sur # 39 - 144	3133030086
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA				

EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	JUAN CARLOS FUENTES PULECIO.
	CC. 79.968.838
	CELULAR: 313-3030086

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de julio de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Villavicencio de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de Villavicencio (Meta).

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de julio se realizó capacitación y se entrego folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de Julio no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.
4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.
13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades
21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

Reunión con todos el personal del puesto de la AUNAP Villavicencio de mejora continúa en el uso excesivo de celular, presentación personal,llegar a tiempo a recibir turno,reportes con la central Custodiar ,se realiza ronda interna por la zona vulnerable y perimetral del puesto	Se hace entrega de los elementos de bioseguridad a cada uno de los guardas por parte de custodiar Ltda
	

Cordialmente,

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Neiva Huila, 22 de julio de 2021

Señor:
ELIONID CANO
Supervisión Estación Piscícola del Alto Magdalena.
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Julio, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA GIGANTE-HUILA Kilómetro 2 Vereda Pueblo Nuevo Gigante-Huila		
No. Comunicación puesto		3213813585		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	RONALD RINCON	1.077.843.262	Corregimiento Rio del Oro – Gigante-Huila	3112569791
2	DIEGO ARMANDO VALDERRAMA	1.083.867.760	CRA. 2 No. 6-75	3126629211
3	JAROL OLAYA ROJAS	12.210.828	Lote 3 manzana B	3183801608
4	GERMAN QUINTERO SIERRA	1.077.852.792	Corregimiento Rio del Oro	3132669756
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA				

EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	LUIS ALEJANDRO CALDERON ROBLEDO
	CC. 7.706.912
	CELULAR: 3155206134

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de Julio de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Neiva Huila de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CAPACITACIÓN:** En el mes de Julio se realizó capacitación en temas servicio al cliente.

6. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de Julio se realizó rotación de personal de acuerdo a la programación de turnos mensual; no se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

7. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.
3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.
11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades
21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el director general mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Alto Magdalena (Epam – Gigante Huila), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP EPAM controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP EPAM prestan el servicio de manera buena en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los turnos acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se entrego en físico a la portería el documento con el protocolo para la Prestación del Servicio

11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en un (1) Turno en el día y dos (2) en la noche, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, Radioteléfono
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del p que labora en el centro piscícola al igual que jabón, alcohol y gel Antibacterial para uso al ingreso de las labores y al Término de la jornada Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o perdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios Previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola EPAM

23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	Los documentos fueron entregados en su totalidad, en el tiempo establecido

De acuerdo con lo anterior y como Supervisor delegado por el director general mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del alto Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Gigante - Huila, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio de 2021.

ELIONID CANO PERDOMO
Técnico operativo 15
Supervisor de contrato de vigilancia
Estación Piscícola EPAM
GIGANTE-HUILA

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón - Atlántico), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP Repelón controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP Repelón prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se dejó conocimiento de las consignas propias del servicio,. Se entrego p de la Empresa CUSTODIAR el protocolo de la prestación del servicio en e piscicola
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en dos (2) turnos las 24 horas del día, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, celular
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se e efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del p que labora en el centro piscícola al ingreso de las labores y al Término de la jornada. Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan el servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o perdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado

22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	

De acuerdo a lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Bajo Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Repelón - Atlántico, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio.



MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS
Profesional Universitario 2044 – 11
Estación Piscícola de Repelón, Atlántico

CONTRATISTA	CUSTODIAR LTDA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	307 DE 2021	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21/04/2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24/04/2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07/12/2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01/07/2021 AL 31/07/2021**		

OBJETO DEL CONTRATO	
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Servidora Pública de la AUNAP Regional Villavicencio, obrando como Supervisora designada por el Director General mediante el Memorando Interno AUNAP - DG-074 de 2021 para el Contrato 307 de 2021 y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola la Venturosa, a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	Se constata que el Personal de CUSTODIAR LTDA, cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Se evidenció que los guardas de servicio de seguridad privada, asignados a la Estación Piscícola la Venturosa, cuentan con la aprobación del curso de capacitación vigente en vigilancia.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los guardas de servicio de seguridad privada cumplen con la inspección de entrada y salida de personas particulares (visitantes) al predio, inicialmente solicitándoles el documento de ciudadanía, revisión de pertenencias (bolsos, maletas entre otros) y acompañamiento al ingreso y/o recorrido del lugar como guía, debido al deterioro en que se encuentran las instalaciones de la piscícola la Venturosa es decir que cumplen con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA, durante el periodo de la mañana, tarde y noche, cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas para el ingreso de particulares (visitantes) y encendido y apagado de las luces.
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los guardas cuentan con un medio de comunicación entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones. .

6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA protegen y cuidan la infraestructura de la Estación Piscícola la Venturosa en cuanto al ingreso de personal no autorizado que genere conflictos o daños a la propiedad y velan por los elementos internos y externos de la estación.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los guardas del servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA prestan el Servicio de Vigilancia 24 Horas conforme a lo pactado en el contrato de prestación de servicios.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA realizan control frente al acceso de personas armadas a la estación piscícola la Venturosa ., Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA manejan un libro de minuta en donde plasma el ingreso, la salida, fecha y horario de las personas (particulares, funcionarios, entre otros) que visitan al predio, además realiza un informe detallado de las novedades que ocurren durante la jornada para comunicar al siguiente guarda de turno.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	A la fecha de elaboración del presente informe la empresa de seguridad CUSTODIAR LTDA, deja conocimiento de las consignas propias del servicio.
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el periodo del presente informe no se reporta faltantes en el predio la Venturosa.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución de este, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	Al finalizar el contrato se presentará el informe total de ejecución del mismo.
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Los guardas de la empresa contratista han prestado los servicios en los horarios y días estipulados en las especificaciones técnicas del contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Hasta la fecha no se han registrado cambios de personal.

15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA dotó a los guardas de Seguridad con los implementos necesarios para la realización de su trabajo (botas pantaneras, botas de seguridad, uniforme, cachucha, linterna, teléfono, arma de fuego).
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Durante el periodo del presente informe no se reporta relevo del personal en el predio la Venturosa
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA hizo entrega de uniformes a los guardas y manifiesta que el personal se encuentra capacitado para prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Estación Piscícola la Venturosa,
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA hizo entrega a los guardas que prestan el servicio en la estación piscícola La Venturosa del elementos de bioseguridad (tapabocas, alcohol, gel antibacterial y jabón) para la prevención de la transmisión del COVID-19.
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió con las estipulaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Durante el periodo del informe no se han dado consignas específicas diferentes a las actividades y obligaciones establecidas en el contrato.
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	A la fecha la empresa contratista no ha reportado novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	A la fecha del presente informe no ha habido ningún reporte respecto de esta obligación. En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
23. Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato,	A la fecha del presente informe no ha habido ningún reporte respecto de esta obligación. En caso de que se

	así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	presente novedades se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
24.	Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió oportunamente con éste requerimiento, entregando el documento solicitado en las condiciones establecidas.
25.	Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió oportunamente con éste requerimiento, entregando el documento solicitado en las condiciones establecidas.

De acuerdo con lo anterior y como Supervisora designada para Puerto López – Meta manifiesto que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales especificadas en este informe, en la sede Estación Piscícola la Venturosa en el período comprendido del 01 al 31 de julio de 2021.. Se autoriza el pago correspondiente

MARIA LUCIA SANCHEZ CRUZ
Profesional Especializado 16
Dirección Regional Villavicencio

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**1 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Predio La Terraza, Villavicencio, Meta, a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP La Terraza controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale del predio durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP La Terraza prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del predio La Terraza de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al predio La Terraza
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	El contratista allegó el Protocolo del servicio
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza Mayor o caso fortuito, en un término no Mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Predio La Terraza.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	*Pendiente para la finalización del contrato*
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en los turnos previstos, las 24 horas del día, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, celular
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Los vigilantes disponen de Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del personal que labora en el predio La Terraza al ingreso de las labores y al Término de la jornada. Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan el servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al predio La Terraza. El daño o pérdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al predio La Terraza
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Durante el periodo del informe no se han dado consignas específicas diferentes a las actividades y obligaciones establecidas en el contrato. Se anexaron los salvoconductos vigentes pertinentes al predio La Terraza, por parte del contratista.
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado.
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza Mayor o caso fortuito, en un término no Mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el predio La Terraza.

fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	El contratista ha presentado informes de instalación y de las actividades realizadas durante el periodo de éste informe, sin novedad.
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	El contratista presentó oportunamente el RUT expedido por la DIAN y actualizado.
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	El contratista presenta la certificación bancaria pertinente para la consignación del pago previsto en el periodo del informe presente.

De acuerdo con lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y con el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución, predio La Terraza, ubicada en Villavicencio, Meta, manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de JULIO.

MARTÍN AUGUSTO CHACÓN GONZÁLEZ
Profesional Universitario 2044 – 11
AUNAP Villavicencio.

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**1 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola Oiba (Santander), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación de acuerdo al perfil requerido teniendo en cuenta los requisitos ínimos para prestación del servicio. Sin novedades en el personal de vigilancia.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista acredito la aprobación del curso de vigilancia efectuando la selección de personal acorde con la presente obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP Oiba controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP Oiba prestan el servicio de manera oportuna cumpliendo con las obligaciones en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista a través de los medios de comunicación asignados. Lo anterior se evidencia en el libro de minutas.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El personal de vigilancia efectúa continuamente las rondas en las áreas construidas y no construidas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con un (1) turno de veinticuatro (24) horas, distribuidas en dos turnos de 12 horas cada uno (06:00 horas a las 18:00 horas; y 18:00 horas a las 06:00 horas del día siguiente), acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.

8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes verifican a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola, detallado en el libro de minutas.
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se diligencia el libro de minuta diariamente llevando el control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se dejó conocimiento de las consignas propias del servicio.
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	El contratista ha custodiado los elementos que se encuentran en las instalaciones de la piscícola por lo cual durante el período no se Detectaron faltantes en el centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	Contrato de vigilancia con terminación hasta el 7 de Diciembre de 2021. Pendiente la presentación del informe total de ejecución del contrato.
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en dos turnos de doce (12) horas cada uno, para un total de 24 horas, acorde a lo estipulado en el contrato suscrito.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	En el presente periodo no se efectuaron reasignaciones o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	El persona cuenta con implementos e insumos para la prestación del servicio tales como uniformes, arma de dotación, minutas, radio y elementos de bioseguridad.
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	En el presente periodo no se e efectuó relevo de personal de seguridad.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes y elementos de protección personal tales como botas caucho, botas tipo militar, riatas, gorras, equipos de lluvia entre otras, el contratista adjunta capacitaciones y reentrenamientos para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Por parte del supervisor de seguridad de Custodiar se hizo entrega del termómetro infrarrojo para toma de temperatura del personal que labora en el centro piscícola al ingreso de las labores y al término de la jornada. Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan el servicio de vigilancia al inicio y final de la jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o pérdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola. Reportes libro de minutas.
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos y las descritas en el objeto del contrato.
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas.

contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado.
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daños en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola.
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	En el presente periodo no se presentaron novedades en la prestación del servicio.
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	El contratista aporto el RUT de manera oportuna.
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	El contratista aportó la certificación bancaria actualizada.

De acuerdo a lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola de Oiba, ubicada en Oiba - Santander, manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2021.

Es el informe,

JAVIER DE JESÚS OVALLE MARTÍNEZ
Director Regional
AUNAP Barrancabermeja
Estación Piscícola Oiba -Santander

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS VISITAS AL PREDIO ESTACION PISCICOLA DE OIBA









CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	307 de 2021	**FECHA DEL CONTRATO:**	21/04/2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	24/04/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	07/12/2021
PERÍODO DEL INFORME	**01/07/2021 al 31/07/2021**		

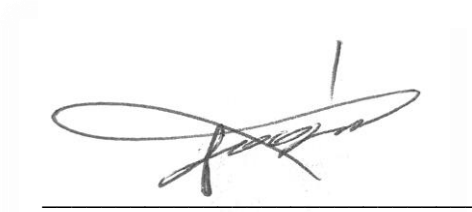
OBJETO DEL CONTRATO	
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Marina Bahía Málaga - AUNAP (Buenaventura Bahía Málaga), a continuación, enumeró el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	Contratista CUSTODIAR LIMITADA presta el servicio de seguridad tres guardas, debidamente carnetizados. En los predios de la estación Marina Bahía Málaga.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Se evidenció que los guardas de servicio de seguridad privada, asignados a la Estación Marina Bahía Málaga, cuentan con la aprobación de los cursos de vigilancia. Los guardas de seguridad son: Jhojan Camilo Albornoz Angulo. CC. 1.111.770.176 de Buenaventura, Diego Fernando Angulo Hurtado 1.006.204.819 de Buenaventura, Jhonatan Victoria González cc 1149186369 de Buenaventura
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los guardas de seguridad privada cumplen con la inspección de entrada y salida de personas particulares (visitantes) al predio, inicialmente solicitándoles el documento de ciudadanía, revisión de pertinencias (bolsos, maletas entre otros)

4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los guardas de seguridad, durante el periodo de la mañana, tarde y noche, están pendientes de la entrada y salida de los trabajadores y del ingreso de particulares (visitantes).
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Los guardas de seguridad cuentan con comunicación vía telefónica para reportar las novedades que se presentan durante la jornada de turno con el supervisor.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Los guardas de seguridad protegen y cuidan la infraestructura de la Estación Marina Bahía Málaga en cuanto al ingreso de personal no autorizado que genere conflictos o daños a la propiedad
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los tres guardas de seguridad realizan turnos 2x2 es decir, dos turnos de día (6 am – 6 pm), dos turnos de noche (6 pm– 6 am) y se turnan para descansar dos días y nuevamente inician.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los guardas de seguridad realizan control frente al acceso de personas armadas.
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Los guardas de seguridad manejan un libro de minuta en donde plasman el ingreso, la salida, fecha y horario de las personas (particulares, funcionarios, entre otros) que visitan al predio, además realizan un informe detallado de las novedades que ocurren durante la jornada para comunicar al siguiente guarda de turno.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	La empresa de seguridad cumple con el protocolo de seguridad s estudio de seguridad aportado a la AUNAP.
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Los guardas de seguridad informan que no ha habido robos ni in de personas no autorizadas hasta la fecha; en caso de ocurrir tal eventos, ellos reportan directamente al supervisor para que realic informe de lo ocurrido a la empresa contratista y a su vez notifica AUNAP en un término menor de quince días.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	A la fecha esta actividad NO APLICA
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Los guardas de seguridad han prestado los servicios en los horar días estipulados en las especificaciones técnicas del contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Hasta la fecha no se han registrado cambios de personal.
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA ha dotado a los tres de Seguridad con los implementos necesarios para la realización trabajo (botas pantanera, uniforme, teléfono, ya se les ha dotado

	arma de fuego, gorra, chaqueta, botas militares, aún falta linterna overol) hasta la fecha les han entregado todo lo antes mencionad
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	El supervisor se encarga de garantizar el relevo de algún guarda caso de alguna eventualidad para cumplir con los turnos establec el contrato.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA se encargó de escoge personal idóneo para laborar en las instalaciones de la Estación M Bahía Málaga, cumpliendo con la documentación solicitada en el de condiciones.
18. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumple con las estipulaciones descritas en los estudios previos y pliego de condi del contrato, brindando seguridad, rentabilidad y compromiso al cumplimiento del objeto contractual.
19. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP y el Contratista, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o parte del arma de fuego.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió con todas las actividades descritas en el contrato "PRESTACIÓN DEL SERVIC VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA ESTACIONES PISCÍCOLAS DE PROPIEDAD DE LA AUNAP".
20. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	El supervisor de la empresa de seguridad CUSTODIAR LTDA inf oportunamente y por escrito sobre los cambios de turno de los gu de sus respectivas vacaciones.
21. Vigilar que todos los bienes equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de comunicación que le envié el supervisor de contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	Los guardas de seguridad informan que no ha habido robos ni in de personas no autorizadas hasta la fecha; en caso de ocurrir tal eventos, ellos reportan directamente al supervisor para que realic informe de lo ocurrido a la empresa contratista y a su vez notifica AUNAP en un término menor de quince días.
22. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	La empresa de seguridad CUSTODIAR LTDA informa oportunam sobre las novedades que presenten durante el periodo de presta servicio de seguridad en las instalaciones de la Estación Marina d Bahía Málaga AUNAP.

23. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	A la fecha esta actividad NO APLICA
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	A la fecha esta actividad NO APLICA
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	A la fecha esta actividad NO APLICA

De acuerdo a lo anterior y como funcionario de la Estación Marina Bahía Málaga, se da el aval del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en la sede de la Estación Marina Bahía Málaga por el período mencionado y se autoriza el pago correspondiente



JAGLIN EVELIO LOPEZ ARBOLEDA
Funcionario -Estación Marina Bahía Málaga Regional Cali

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola Tumaco - Nariño, a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP Repelón controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP Repelón prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola

9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se dejó conocimiento de las consignas propias del servicio
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios Previos
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en dos (2) turnos las 24 horas del día, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, celular
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se e efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del que labora en el centro piscícola al ingreso de las labores y al Término de la jornada. Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan el servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o perdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios Previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios Previos
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad Asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola

sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios Previos
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios Previos
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios Previos

De acuerdo a lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Bajo Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Tumaco - Nariño, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo.



SANDRA DEL SOCORRO ANGULO CABEZAS
Directora Regional
Estación Piscícola de Tumaco, Nariño

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 AL 31 DE JULIO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola de Tolu- Sucre, a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP Tolú controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale del centro durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP Tolú prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno y están pendiente a esta labor

5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso a la oficina
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se dejó conocimiento de las consignas propias del servicio
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en la oficina
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en dos (2) Turnos las 24 horas del día, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, celular y radio
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.

18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	La empresa dotó a los vigilantes con tapabocas y alcohol antiséptico. Monitorea el estado de salud de los vigilantes a fin de prevenir contagios con la Covid 19
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se ha presentado novedades en el personal de seguridad asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en la oficina Tolú
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	No se ha presentado novedades

24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	

De acuerdo a lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación oficina Tolú, ubicada en el Km 8 Vía Tolú-Coveñas del Municipio de Coveñas - Sucre, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2021.



JAIME ALBERTO BUELVAS RODRIGUEZ
Profesional Universitario 2044 – 10
Estación Oficina Tolú - Sucre

Bogotá D.C,

MEMORANDO INTERNO AUNAP-DG 074 de 2021

PARA: **ELIONID CANO PERDOMO**
Técnico Operativo Grado 15 – Supervisión Estación Piscícola del Alto Magdalena (Gigante - Huila).
MARÍA DEL PILAR DORADO LONGAS
Profesional Universitario Grado 11 – Supervisora Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón – Atlántico).
MARÍA LUCÍA SÁNCHEZ CRUZ
Profesional Especializado Grado 16 – Supervisora estación piscícola La Ventura (Puerto López – Meta).
MARTÍN AUGUSTO CHACÓN GONZÁLEZ
Profesional Universitario Grado 11 – Supervisor La Azotea (Villavicencio – Meta).
JAVIER DE JESÚS OVALLE MARTÍNEZ
Director Regional Barrancabermeja – Supervisor estación piscícola (Oiba – Santander).
JAGLIN EVELIO LÓPEZ ARBOLEDA
Técnico Operativo Grado 15 – Supervisión estación de acuicultura marina de Bahía Málaga (Juanchaco - Valle del Cauca).
EDGARDO GIOVANY PORTILLA MARTINEZ
Profesional Especializado Grado 12 – Oficina (Tumaco – Nariño).
JAIME ALBERTO BUELVAS RODRÍGUEZ
Profesional Universitario Grado 10 – Supervisor estación piscícola (Tolú – Sucre).
JAIRO ALBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ
Contratista de la Dirección Técnica de Administración y Fomento – Apoyo a la Supervisión Financiera desde el nivel central.

DE: **NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA**
Director General

ASUNTO: Designación de supervisión - Contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 307 de 2021.

Cordial Saludo,

Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual, le informamos que han sido designados como supervisores del contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 307 de 2021, suscrito entre **CUSTODIAR LIMITADA** y la **AUNAP**, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación del servicio de vigilancia para las estaciones piscícolas e inmuebles en custodia y/o de propiedad de la AUNAP"*.

Para todos los efectos, se enuncian los puntos de la AUNAP donde se realizará la ejecución del contrato:

1. **Repelón – Atlántico:**

Km 15 vía Repelón, Departamento del Atlántico.

2. **Gigante – Huila:**
Vereda Pueblo Nuevo (Gigante - Huila).

3. **Villavicencio – Meta:**
Carrera 45 No 32 A – 10 barrio La Azotea en la ciudad de Villavicencio.

4. **Bahía Málaga - (Valle del Cauca**):
Bahía Málaga, corregimiento de Juanchaco, Municipio de Buenaventura, Valle del Cauca

5. **Estación Piscícola de Tolú o casa del pescador (Sucre):**
Carretera Coveñas a Tolú KM 0, Sucre

6. **Estación Piscícola – Oiba (Santander):**
Vereda Volador KM 2.5 vía Oiba – Guadalupe, Municipio de Oiba, Departamento de Santander.

7. **Estación Piscícola – Puerto López- Meta:**
Km 4 Vía Puerto López - La Venturosa Piscícola Filadelfia.

8. **Oficina AUNAP Tumaco:**
Calle 16 # 6B – 66 Calle del comercio – Tumaco, Nariño.

En calidad de supervisores, deberán velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, con observancia de la normatividad vigente colombiana, en especial lo señalado en la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 1786 de 2018 "*Manual de Supervisión e Interventoría de la AUNAP".*

Para la consulta del contrato y demás documentos le recuerdo que puede hacerlo en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaria General de la AUNAP o en la plataforma de contratación pública SECOP II.

Así mismo, se adjunta orden de inicio del mencionado contrato.

Cordialmente,

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Vbo. Daniel Enrique Ariza Heredia – Secretario General

Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas – Líder Gestión Contractual

Proyectó: Camilo Bermúdez Santaella – Abogado Grupo de Contratos AUNAP

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL FACULTADO MEDIANTE LEY 80 DE 1993 Y RESOLUCIÓN No. 000422 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

ORDENA:

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; se da inicio al contrato celebrado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP-, que a continuación se describe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Número:	307 DE 2021	Fecha:	21 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
CÉDULA	6.218.158		
OBJETO	*"Contratar la prestación del servicio de vigilancia para las estaciones piscícolas e inmuebles en custodia y/o de propiedad de la AUNAP".*		
PLAZO	SIETE (7) MESES CATORCE (14) DÍAS		
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2021		

Para constancia se firma a los (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Vobo. Daniel Enrique Ariza Heredia – Secretario General

Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas – Líder Gestión Contractual

Proyectó: Camilo Bermúdez Santaella – Abogado Grupo de Contratos AUNAP